
El amor después de la ley

JUAN MANUEL FERRERO Y BRUNO HENNIG

Las sociedades están en constante cambio y transformación. Dentro de estos cambios y transformaciones, se encuentran también las temáticas que hacen de punto de anclaje de los prejuicios. Así, las temáticas (por las cuales se discrimina, por ejemplo) pueden ir variando, pero lo que no puede detenerse es la respuesta colectiva ante dichas situaciones, debiéndose implicar la sociedad toda en la reflexión crítica, para que los prejuicios no queden petrificados, al no ser cuestionados. Las temáticas que intrínsecamente incitan prejuicios podrán renovarse, pero las personas en tanto ciudadanos deberán transitar hacia un rol de lectores críticos con acciones congruentes sobre las realidades que les atañen. Solo de esa manera es viable una transformación de la sociedad, que posibilite un pasaje de la cultura como fuente de padecimiento psíquico a una cultura con dosis de malestar *tramitables*.

La sanción de la Ley N° 26618 implica un importante avance en la construcción de una comunidad organizada, equitativa, con un horizonte más cercano respecto a que todos sus miembros puedan desarrollar sus potencialidades y alcanzar la mayor felicidad posible en armonía y solidaridad con el conjunto social.

En ese sentido, entendemos que la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario no beneficia solo a la población no heterosexual, sino que es una conquista para la sociedad toda, en tanto se avanzó en materia de igualdad y libertad, ampliando así las oportunidades de bienestar para todos.

Durante el debate, previo a la sanción de la ley, se abordaron diversos ejes de análisis. Uno de ellos es acerca del “Paradigma de la Normalidad” que rige en nuestra época.

El punto de vista sostenido por muchísimos especialistas apunta al cuestionamiento de lo -considerado- “normal” y “patológico”. Lo esencial, más allá pero también a partir de esta articulación (normal-patológico), es que no dejemos de pensar los modos de exclusión

que se reproducen en distintos planos y los efectos dañinos que de estos se desprenden.

La exclusión contribuye al *puro aislamiento*, favorece a la constitución de relaciones *fragmentarias*, fomentando *identidades frágiles* (Galende Emiliano, 1997), conformando todo esto obstáculos para el proceso de subjetivación. *“A partir de estos procesos de subjetivación y singularización, el individuo adquiere los recursos mentales y el conjunto de significaciones que le permiten actuar sobre determinados sectores de su vida social y su cultura. (...)... su subjetividad es producida por la cultura, a la vez que el individuo resulta productor de esta, dando vida a la forma social”* (Galende Emiliano, 1997, p. 229). El efecto de la ley de matrimonio igualitario no alcanza a “unos pocos” (o a “los desviados”) sino a la sociedad toda. Así también queda reflejado: *“Ahora bien, para nosotros (...) es la transformación de las relaciones sociales lo que constituye tanto la clave de la historia de los hombres como la del individuo”* (Bauleo, A. (Comp.), 1973).

E. Galende también ha planteado dos figuras que postulaba G. Simmel: La puerta; el puente. Podemos pensar que la extensión que permite la ley de matrimonio igualitario sin duda consiste en *“otorgar” puertas* (que ya estaban abiertas, pero no desde la dimensión legal) y expandir puentes en relación a los vínculos que ahora se despliegan y amplían desde un nivel tan distinto como importante a partir del mencionado matrimonio igualitario.

La ley de matrimonio igualitario es una ley que aloja relaciones ya existentes en la sociedad, estilos de vida que para nada implican *“riesgo para sí y/o para terceros”*, y, pudiendo existir desacuerdos, no constituye otra cosa que un avance de la sociedad.

La inclusión, el reconocimiento de los derechos, el aval de una ley que permite contemplar diversas formas de amor constituyen un grado más elevado de la sociedad en tanto juega en favor de los miembros de la misma al apoyarse en bases de igualdad y libertad. Reconocer al otro como semejante y aceptar su Ser... compensa un poco la balanza respecto de las veces en las cuales *el placard* hizo de fuerte, habiendo obnubilado así el proceso de subjetivación.

A este respecto, vale la pena recordar las palabras con las cuales Augsburguer Ana (2002) señala las fuentes de sufrimiento psíquico:

“Las dificultades para enamorarse verdaderamente, los infortunios de la vida de pareja, la insatisfacción general con las vidas actuales, el fracaso ó la frustración en el ámbito del trabajo, la soledad ó las dificultades para relacionarse con otros, configuran un conjunto de nuevos problemas subjetivos...” (p. 65).

A la enumeración que la autora propone, nosotros agregaremos las dificultades para vivir la identidad propia, la estigmatización y discriminación por parte de una sociedad injusta, la situación de desamparo y desprotección producto de un marco jurídico inconsistente, a la que las personas ahora contempladas se hallaban expuestas.

Entonces, si consideramos que la subjetividad está enmarcada en condiciones históricas y culturales concretas, es menester comprender el sufrimiento psíquico en función de las cuestiones atinentes al ser y a la existencia. Por esto, entendemos que esta ley, marca un notable avance y representa una gran conquista, desde la perspectiva de la Prevención y la Promoción de la Salud. Las reflexiones que se han desplegado tanto previamente a la ley de matrimonio igualitario como luego de la misma, forman parte de espacios “no (necesariamente) formales” que atañen a la educación. La tensión entre diferentes posturas empuja no solo a reconsiderar la información, las opiniones y los valores sobre “familia”, sino a remover todo lo que uno es... *La diferencia inaugura el pensamiento*, resultando esencial no dormirse en lo instituido para despertar otros sentidos. La instalación del debate es una aproximación a la posibilidad de concientización crítica (Videla, Mirta, 1991).

Sin duda, estos debates son la posibilidad de devolver la voz a la cultura del silencio, compuesta también por los que poseen una orientación sexual no heterosexual.

La lucha de los “oprimidos no heteronormativos” por el reconocimiento de sus derechos forma parte de la *reflexión-acción*, propia a la concientización, siendo esta última “...una unidad dialéctica de transformación constante; el compromiso histórico en que el hombre asume el rol de quien hace y rehace el mundo (...)” (Videla, Mirta, 1991, p. 73). En el mencionado texto se plantea que, desde Freire, los fines que persigue la educación son: “permitir que el

hombre llegue a ser sujeto”, “construirse como persona”, “transformar al mundo”, “entablar con los otros relaciones de reciprocidad”, y “hacer la cultura y la historia” (Videla, Mirta, 1991, p. 74).

Todo esto es lo que está en juego en la búsqueda de concientización mediante batalla contra la ignorancia e intolerancia.

Creemos que resta crear, adecuar y profundizar intervenciones desde la educación (no solo “formal”) respecto a la orientación sexual e identidad de género, ampliando las discusiones acerca de los derechos sin omitir las implicancias en el campo de la salud, pues no alcanza con una ley, que entonces entendemos como *necesaria pero no suficiente*.

Por otra parte, es imprescindible al menos mencionar la importancia de la implicancia de una ley en el plano simbólico. Existe una continuidad entre *Ley* y ley. De esto se encargó precisamente el jurista y psicoanalista Pierre Legendre. El mismo ha planteado y profundizado la relación entre Ley y ley (Ley simbólica-ley social), también en relación al amor, el deseo, el goce, la verdad y el inconsciente. Legendre Pierre (1979). Por nuestra parte, señalamos que la sanción de una ley, así como también la Ley simbólica/”Ley del padre”, marca el camino de “aquello que no debe hacerse” pero también así, va propiciando y delineando el lugar de/hacia *los posibles*. La ley de matrimonio igualitario tendrá consecuencias a nivel psíquico, deviniendo en una reestructuración del inconsciente, modificando entonces a los sujetos, a las relaciones entre los mismos, a la sociedad, y a la relación entre esta última y otras.

Tomando otro eje de análisis, analizando el hecho de la sanción de esta ley en su totalidad (el antes, el durante y el después) sería posible trazar algunas líneas paralelas con la concepción de la Prevención Crítica, desde la perspectiva de Zaldúa Graciela (2000).

El planteamiento mismo de la cuestión, mucho antes incluso del debate suscitado los días previos a la sanción, implicó sin dudas el interrogarse acerca de los efectos en la salud que poseen las realidades que construimos como conjunto social. Y esto, no solo en el sentido amplio de aspirar a una sociedad más igualitaria y libertaria como más arriba mencionamos, sino también, en un sentido

más preciso, concreto y circunscripto a las realidades de miles de personas que debían hacer frente a situaciones de vacío legal, de desamparo, de inseguridad jurídica y por ende “malestar”. Solo por mencionar un ejemplo concreto, los hijos adoptivos de personas o parejas no heterosexuales, estaban expuestos a grandes situaciones de desprotección.

Hasta el momento de la sanción de la ley, las personas homosexuales no estaban impedidas de concebir ni de adoptar hijos, pero sí se les impedía compartir la patria potestad con sus parejas, que es algo que solo podían hacer las parejas casadas. Eso significaba, que los niños que poseen dos mamás, o dos papás, eran para la ley, hijos de uno solo. Esto se traducía en un verdadero limbo jurídico. Pues uno de sus papás, o de sus mamás, no podía darles la obra social, ni autorizar una operación, ni cobrar el salario familiar, ni tomarse un día laboral para cuidarlos si estaban enfermos. Si el papá o la mamá “legal” fallecían, los hijos pasaban a ser huérfanos, si fallecía el otro o la otra, no heredaban nada. Si sus padres/madres se separaban no tenían derecho a un régimen de visitas ni a reclamar asistencia alimentaria. Esos niños, se encontraban absolutamente desprotegidos por un vacío legal. Al aprobarse la ley en cuestión, sus padres/madres podrán casarse y por ende compartir la patria potestad, conllevando esto una solución para todos los problemas antes mencionados.

Sin dudas, el hecho de plantearnos como sociedad qué debemos hacer para empezar a trabajar en la resolución de algunos de estos problemas, marca un paso en el ejercicio de nuestra ciudadanía desde la perspectiva de la Prevención Crítica. Un ejercicio de tales características, también facilita la identificación y transformación de situaciones de marginación, subordinación, dependencia, estigmatización y sufrimiento.

Algo que la autora antes mencionada también sostiene y que en el caso que nos ocupa, se ha logrado producir.

Actores sociales intervinientes en este proceso, tales como quienes impulsaron el proyecto de ley, quienes trabajaron en la campaña de difusión e instalación del tema en la agenda pública, los especialistas e investigadores consultados, se constituyen en un claro ejemplo de

ejercicio de ciudadanía que posibilitó la redefinición de las esferas de lo público y lo privado, implicando la promoción de una variedad y amplitud de derechos y también responsabilidades.

Zaldúa Graciela (2000), sostiene que estaremos ejerciendo la Psicología Preventiva, desde la perspectiva “crítica”, cuando construyamos, desde presupuestos éticos, sociopolíticos y psicosociales, líneas de acción que promuevan y faciliten posibilidades para los actores sociales para eludir la repetición y los destinos manifiestos, tan ligados al padecimiento psíquico y a la enfermedad.

Lo sucedido, da cuenta de un proceso de tales características y de cómo por esa vía, se ha producido un pasaje de los implicados a una posición de coautores en la construcción de nuevos significados compartidos y de nuevas realidades.

Para concluir este análisis, y por si hasta aquí no hubiese quedado claro, queremos resaltar que a nuestro entender y siempre desde la perspectiva de la Prevención y la Promoción de la Salud, hay dos esenciales grandes logros que celebrar.

Por un lado y como antes se dijo, con esto, se avanza hacia un modelo social más inclusivo y, por ende, más saludable en tanto que se han legitimado las diferencias.

Por otro lado, el análisis desmenuzado de este proceso que la elaboración del presente trabajo nos permitió hacer, nos autoriza a confirmar que un sector de la sociedad (quien logró la instalación del debate que luego culminó en la aprobación de la ley) ha mostrado su convicción y firme decisión de implicarse, asumiendo el rol de coautores de sus propias realidades.

Esto habla de sectores sociales conscientes de sus problemáticas, y dispuestos a trabajar activamente en su resolución y no de cualquier manera. Podemos decir que asistimos a un proceso de construcción de ciudadanía por parte de estos sectores. Y sabemos que mediante dicho proceso se logra la adquisición de derechos.

En los términos de García Delgado Daniel y Noretto Luciano (2003), podemos decir que el “imaginario social efectivo” ya instituido, ha sido desafiado por un “imaginario social de ruptura” que operó como fuerza instituyente para la obtención de un logro como este.

Conclusión

La investigación llevada a cabo abrió diversos espacios de reflexión tanto grupal como personal. Además de “formarnos” en la temática en cuestión, nos permitió asistir como investigadores de un verdadero proceso de transformación social. Y esto no sin consecuencias, pues operó de sustento, posibilitando de nuestra parte un análisis profundo y una tarea de deconstrucción y reconstrucción acerca de las realidades en las cuales se entraman nuestros días.

Es en ese sentido que no solo este trabajo implica para nosotros un aprendizaje. Nos estamos refiriendo a una circunstancia superadora. Al hecho de “aprehender” los modos, procesos y acciones en que se ha llevado a cabo lo que inicialmente se pensaba como utópico. Esto es, no solo la concreción y la materialización de un reclamo en nuevos derechos sino también las formas en que dicho proceso se fue desarrollando.

La concreción de la sanción de esta ley no solo fue gracias a debates y análisis profundos, sino también al contexto político, caracterizado por presiones, “lobby”, manipulación de voluntades políticas por parte tanto de minorías como de mayorías parlamentarias. La imperante necesidad de la sanción de la ley funcionó como velo de lo último recién mencionado.

El amor después de la ley no refiere meramente al “amor gay” y al logro de mayor igualdad y libertad, sino también al amor fraterno que la sociedad supo cultivar, alojando subjetividades, y así, tornándose la sociedad, más integradora, tolerante, y, por ende, más saludable, a pesar de que hay voces que aún insisten en considerar a la no heterosexualidad como una enfermedad. Pensamos que este “después de la ley” afecta a las relaciones de amor y a los modos de pensar los vínculos en general.

Queremos resaltar que entendemos la sanción de esta ley como una instancia dentro de un proceso de transformación social mucho más amplio. No podemos ni queremos minimizar todas las conquistas previas a esta sanción que sin duda funcionaron como base de impulso para este logro.

Así como sabemos que el proceso de transformación social es un *continuo*, podemos aventurar que advendrán conquistas tan significativas como esta, o incluso superadoras.

Bibliografía

Augsburger, Ana (2002). De la epidemiología psiquiátrica a la epidemiología en salud mental: el sufrimiento psíquico como categoría clave. *Cuadernos Médico-Sociales*, 81. Centro de Estudios Sanitarios y Sociales y Asociación Médica de Rosario. Rosario. Argentina.

Bauleo, Armando (1973). *Vicisitudes de una relación*. Buenos Aires: Granica Editor.

Galende, Emiliano (1997). *Un horizonte incierto. Psicoanálisis y Salud Mental en la sociedad actual*. Buenos Aires: Paidós.

Legendre, Pierre (1979). *El amor del censor. Ensayo sobre el orden dogmático*. Barcelona: Anagrama.

Videla, Mirta (1991). *Prevención. Intervención psicológica en salud comunitaria*. Buenos Aires: Ediciones Cinco.

Zaldúa, Graciela (2000). *Psicología preventiva*. Clase Teórica N° 1 dictada en la Carrera de Psicología de la UBA. Mimeo.

García Delgado, Daniel y Nosetto, Luciano. (2003). *La ciudadanía en una etapa de reconstrucción: imaginarios y desafíos*. Biblioteca virtual TOP sobre Gestión Pública. Recuperado de: www.top.org.ar/publicac.aspx